

Polígono Pradillo 2004, S.L.

—Estado de previsión de ingresos: 1.301.664 euros.

—Estado de previsión de gastos: 1.301.664 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones:
 - Secretaría General, 1, A1, Habilitados de Carácter Estatal, Secretaría de Entrada.
 - Intervención General, 1, A1, Habilitados de Carácter Estatal, Intervención Tesorería Entrada. (Vacante).
 - Técnico de gestión, 1, A2, Administración General, Técnico de Gestión.
 - Auxiliar administrativo, 1, C2, Administración General, Auxiliar. (Vacante).
 - Auxiliar Policía Local, 4, C2, Administración Especial, Servicios Especiales, Policía Local.
 - Alguacil, 1, agrupaciones profesionales, Administración general, subalterna, alguacil.
 - Albañil, 1, Agrup. profesionales, Administración Especial, Servicios Especiales, personal de oficios.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Denominación del puesto, número de plazas, observaciones:
 - Auxiliar administrativo, 4. (Una vacante).
 - Peón de servicios múltiples, 2.
 - Conserjes vigilantes, 2.
 - Profesora educación adultos, 1.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Denominación del puesto, número de plazas, observaciones:
 - Peón de servicios múltiples, 8.
 - Peón auxiliar, 1.
 - Peón de limpieza, 3 (1 al 40% de la jornada).
 - Conserjes, 6. (Dos Consultorio Médico —uno a media jornada—, uno de Casa de Cultura —uno para polideportivo y varios a 65,71% de jornada y dos de instalaciones deportivas, tres meses).
 - Auxiliar administrativo Ayuntamiento y Archivo, 1.
 - Auxiliar administrativo, 3 (dos de sustitución: reducción de jornada por maternidad).
 - Monitor gimnasio, 1.
 - Monitor Casa de Juventud, 1.
 - Socorristas piscinas, 4 (vacantes-tres meses).
 - Animadora sociocultural, 1.
 - Monitor psicológico, 1 (tiempo parcial a media jornada).
 - Coordinador de Cultura, 1 (tiempo parcial 73,53% de jornada).
 - Directora educación infantil, 1.
 - Técnico superior en educación infantil, 5 (dos a media jornada).
 - Asistente infantil, 3 (uno sustitución reducción de jornada por maternidad y uno a media jornada)
 - Cocinera/limpiadora, 1.
- Resumen:
 - Total funcionarios de carrera: 10 plazas.
 - Total personal laboral: 9 plazas.
 - Total personal laboral temporal: 41 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 19 de enero de 2012. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

PINA DE EBRO **Núm. 428**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero del 2012 el padrón fiscal correspondiente a los gastos sueltos, cotos de caza año 2012, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander Central Hispano, cuenta número 0049 0934 38 2010010138; Caja de Ahorros de la Inmaculada, cuenta número 2086 0202 90 0700016349; Ibercaja, cuenta número 2085 0972 45 0300004229, y Multicaja, cuenta número 3189 0021 38 1083713527.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la

finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 13 de enero del 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

PINA DE EBRO **Núm. 429**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 12 de enero del 2012 el padrón fiscal correspondiente a las tasas por distribución de agua, servicio de vertido y servicio de recogida de residuos sólidos urbanos referidos al cuarto trimestre del 2011, que incluye también el canon de saneamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander Central-Hispano, cuenta corriente número 0049 0934 32 2610027928.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasas por suministro de agua, servicio de vertido y servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Contra la aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento.

—Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 12 de enero del 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

PINA DE EBRO **Núm. 465**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2012 el padrón fiscal correspondiente a la prestación del Servicio de Escuela Municipal Infantil mes de enero 2012, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander Central Hispano, cuenta número 0049 0934 38 2010010138; Caja de Ahorros de la Inmaculada, cuenta número 2086 0202 90 0700016349; Ibercaja, cuenta número 2085 0972 45 0300004229, y Multicaja, cuenta número 3189 0021 38 1083713527.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón anticipado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.